



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

26 de noviembre de 2002

Núm. 445

ÍNDICE

	Páginas
Control de la acción del Gobierno	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
Pleno	
162/000591 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la modificación del procedimiento de verificación de los ingresos de los solicitantes de ayudas públicas convocadas por las Administraciones Públicas. <i>Enmiendas</i>	3
<i>Aprobación con modificaciones</i>	4
162/000596 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al siniestro del «Prestige» en la costa gallega. <i>Enmiendas</i>	4
<i>Aprobación con modificaciones</i>	5
162/000598 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la elaboración de un Plan de medidas extraordinarias y urgentes para la atención de los sectores sociales de la Comunidad Autónoma de Galicia que resulten perjudicados por el accidente del buque tanque «Prestige», la regeneración y recuperación de las costas afectadas, así como para la prevención futura de siniestros de similar naturaleza. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	6
162/000599 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al accidente del buque «Prestige» sufrido en las costas gallegas. <i>Retirada así como enmiendas formuladas</i>	6
Comisión de Sanidad y Consumo	
161/001486 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el tratamiento y la atención a los enfermos afectados por hepatitis C. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	7
161/001638 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre legalización de la crioconservación de ovocitos para su utilización en procesos de reproducción asistida. <i>Desestimación</i>	7
161/001640 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la utilización de óvulos crioconservados con fines de reproducción asistida. <i>Desestimación</i> ...	8

	Páginas
INTERPELACIONES	
Urgentes	
172/000225	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre el impulso de medidas orientadas a la mejora de la protección de los derechos de los animales de compañía 8
172/000227	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, para informar de las causas, consecuencias y medidas del Gobierno ante el siniestro del «Prestige» en las costas gallegas 9
172/000228	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, para que explique los motivos que han llevado al Gobierno a reducir las becas en las enseñanzas postobligatorias 9
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
Urgentes	
173/000163	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política de vivienda. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i> 10
173/000164	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, para que el Gobierno explique las razones por las que se niega a modificar su política de eliminación progresiva de subsidio agrario, como recoge el llamado «Decretazo», que además del rechazo social general tiene el rechazo de las dos Comunidades Autónomas afectadas: Andalucía y Extremadura. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmienda formulada</i> 13
173/000165	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i> 13

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000591

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la modificación del procedimiento de verificación de los ingresos de los solicitantes de ayudas públicas convocadas por las Administraciones Públicas (núm. expte. 162/000591), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 439, de 15 de noviembre de 2002.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la modificación del procedimiento de verificación de los ingresos de los solicitantes de ayudas públicas convocadas por las Administraciones Públicas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para su debate en Pleno (núm. expte. 161/000591).

Enmienda

Se propone la adición en el primer párrafo, del siguiente inciso «sin perjuicio de las competencias que correspondan a las Comunidades Autónomas», quedando el párrafo con la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las Comunidades Autónomas, adopte... (resto del primer párrafo igual).»

Se propone la sustitución del segundo guión, por la siguiente redacción:

«Los solicitantes declararán en la solicitud el importe de sus ingresos, de acuerdo con lo que se determine en las bases reguladoras de la convocatoria, o su condición de no estar obligados a declarar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Popular en el Congreso, relativa a la modificación del procedimiento de verificación de los ingresos de los solicitantes de ayudas públicas convocadas por las Administraciones Públicas.

Enmienda de sustitución

Se propone:

1.º Sustituir la expresión «... convocadas por las Administraciones Públicas ...» del primer inciso de la parte resolutive, por la frase «... convocadas por la Administración General del Estado o por los Organismos Públicos de todo tipo adscritos o dependientes de la misma ...».

2.º Añadir un segundo inciso, a insertar en la parte final de la parte resolutive, con el siguiente contenido:

«El procedimiento de verificación que en su caso se establezca, podrá hacerse extensivo a las ayudas públicas convocadas por las Administraciones Públicas, a través de mecanismos de cooperación que no menoscaben la competencia de éstas para fijar condiciones de las ayudas que otorguen.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2002.—**Iñaki Anasagasti Olabeaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

162/000591

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la modificación del procedimiento de verificación de los ingresos de los solicitantes de ayudas públicas convocadas por las Administraciones Públicas (núm. expte. 162/000591), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las Comunidades Autónomas, adopte las medidas oportunas para modificar el procedimiento de verificación de los ingresos de los solicitantes de ayudas públicas convocadas por las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

— Los solicitantes no tendrán que justificar sus ingresos con carácter previo a la solicitud de las ayudas.

— Los solicitantes declararán en la solicitud el importe de sus ingresos, de acuerdo con lo que se determine en las bases reguladoras de la convocatoria, o su condición de no estar obligados a declarar.

— Una vez seleccionados los solicitantes por la correspondiente Administración Pública para acceder a la ayuda, y previa autorización por parte de éstos, la Administración convocante se dirigirá a la Administración Tributaria para verificar la veracidad de los datos aportados.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

162/000596

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto relativa al siniestro del «Prestige» en la costa gallega (núm. expte. 162/000596).

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 443, de 22 de noviembre de 2002.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto relativa al siniestro del buque «Prestige» (núm. expte. 162/000596).

Enmienda de adición

Al punto núm. 3.

Después de salvamento marítimo «especialmente un buque de lucha contra la contaminación y remolcadores de altura con base en Galicia».

Enmienda de adición

Al punto núm. 6.

Después de mayor alejamiento «y/o la prolongación al noreste y al sur...».

Enmienda de adición

Nuevo punto 8.

Dictar un Real Decreto-ley de medidas urgentes para hacer frente a las consecuencias económico-sociales para todos los afectados, en el que se contemple:

— Cobertura económica suficiente para todos los colectivos afectados durante todo el tiempo que se extiendan las consecuencias del siniestro (mariscadores, marineros, empresas de acuicultura y comercializadores).

— Exención total de pagos a la SS.

— Exención de otros impuestos estatales (IRPF y sociedades) para las personas y empresas afectadas.

— Moratoria de créditos personales e hipotecarios.

— Campañas publicitarias sufragadas con fondos públicos, para recuperar la imagen de las zonas afectadas como destino turístico.

Enmienda de adición

Nuevo punto 9.

Estudiar urgentemente, en colaboración con la Xunta de Galicia la situación del ecosistema marino y su evolución, y elaborar un plan para su recuperación integral, dotando de las partidas económicas suficientes para su ejecución, con la participación de los sectores que viven del mar, especialmente las cofradías de pescadores.

Enmienda de adición

Nuevo punto 10.

Reclamar la ubicación en Galicia de la Agencia Europea de Seguridad Marítima.

Enmienda de adición

Nuevo punto 11.

Reclamar con diligencia y en la forma debida las cantidades que debe aportar el FIDAC y amparar las reclamaciones judiciales que se hagan contra los responsables directos de la catástrofe.

Enmienda de adición

Nuevo punto 12.

Acelerar la creación del Fondo de Compensación de daños producidos por la contaminación, propuesta realizada por la Comisión Europea.

Enmienda de adición

Nuevo punto 13.

Depurar las responsabilidades a que hubiera lugar por parte de autoridades de la Administración Pública por sus actuaciones en el desarrollo del siniestro y la forma de encararlo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000596

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, relativa al siniestro del «Prestige» en la costa gallega (núm. expte. 162/000596), ha acordado lo siguiente:

«1. Que se estudie si es técnicamente posible que la separación de tráfico para este tipo de buques discurre más alejado de la costa para garantizar la seguridad en caso de accidentes.

2. Que la implantación de la exigencia de doble casco para este tipo de buques se realice de forma inmediata.

3. Que se localicen zonas de refugio predeterminadas en alta mar para casos de emergencia que no pongan en riesgo el medio ambiente y la vida en la costa.

4. Que se revisen todas las normas y programas de inspección aumentando su extensión.

5. Que se supriman en Europa territorios exentos de los controles establecidos por la Unión Europea que operan como paraísos en los que se incumplen las normas mínimas de seguridad.

6. Que se cree un fondo europeo para indemnizar este tipo de daños con una cuantía y agilidad suficiente.

7. Que se continúe la mejora de los medios de salvamento y lucha contra la contaminación siguiendo lo acordado en el Plan Nacional de Salvamento Marítimo 2002-2005 aprobado por el Gobierno, con especial atención a Galicia.

8. Que se ejerciten tenazmente las acciones jurídicas nacionales e internacionales posibles para que los responsables paguen y compensen estos daños, acciones que el Gobierno ha puesto en marcha desde el primer momento a través de la Abogacía del Estado y del Ministerio de Asuntos Exteriores.

9. Que se constituya con carácter urgente una Comisión Interministerial, con participación de los Ministerios con competencias relativas a los daños causados por el accidente del buque «Prestige», encargada de coordinar las actuaciones de estos Departamentos entre sí y con las actuaciones que, en relación con los mismos daños realice la Xunta de Galicia y las Entidades Locales afectadas.

10. Que por la Administración General del Estado se establezcan las conversaciones precisas con los sectores afectados a fin de asegurar que las medidas a adoptar responden adecuadamente a las necesidades de los mismos.

11. Que con toda urgencia se elabore un Real Decreto-ley de medidas urgentes para hacer frente a las consecuencias económico-sociales para todos los afectados, en el que se contemple:

— Cobertura económica suficiente para todos los colectivos afectados durante todo el tiempo que se extiendan las consecuencias del siniestro (mariscadores, marineros, empresas de acuicultura y comercializadores).

— Exención total de pagos a la Seguridad Social.

— Exención de otros impuestos estatales (IRPF y sociedades) para las personas y empresas afectadas.

— Moratoria de créditos personales e hipotecarios.

— Campañas publicitarias sufragadas con fondos públicos, para recuperar la imagen de las zonas afectadas como destino turístico.

12. Estudiar urgentemente, en colaboración con la Xunta de Galicia la situación del ecosistema marino y su evolución, y elaborar un plan para su recuperación integral, dotando de las partidas económicas suficientes para su ejecución, con la participación de los sectores que viven del mar, especialmente las cofradías de pescadores.

13. Que por el Ministerio de Administraciones Públicas (MAPA), a través del FROM, se articulen campañas de promoción de los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo procedentes de la Comunidad Autónoma de Galicia, haciendo especial hincapié en la calidad, seguridad y salubridad de los mismos.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

162/000598

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la elaboración de un Plan de medidas extraordinarias y urgentes para la atención de los sectores sociales de la Comunidad Autónoma de Galicia que resulten perjudicados por el accidente del buque tanque «Prestige», la regeneración y recuperación de las costas afectadas, así como para la prevención futura de siniestros de similar naturaleza (núm. expte. 162/000598).

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 443, de 22 de noviembre de 2002.

162/000599

En la sesión plenaria del día de hoy, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso ha procedido a la retirada de su Proposición no de Ley relativa al accidente del buque «Prestige» sufrido en las costas gallegas (núm. expte. 162/000599),

A dicha Proposición no de Ley se formularon enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 443, de 22 de noviembre de 2002.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular relativa al accidente del buque Prestige sufrido en las costas gallegas para su debate en Pleno.

Enmienda

Se propone la adición de un nuevo punto del siguiente tenor:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar durante este año legislativo en el Congreso de los Diputados un Programa de medidas dirigidas a reforzar la seguridad de la navegación marítima global y de los buques que enarbolan pabellón español en particular.

Enmienda

Se propone la adición de un nuevo punto del siguiente tenor:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover en el seno de la Unión Europea la aprobación de un Plan global de seguridad marítima y la rápida adopción de las propuestas de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo para la modificación de las Directivas 95/21/CE y 94/57/CE, así como de la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la introducción acelerada de normas en materia de doble casco o de diseño equivalente para petroleros de casco único, recogiendo las posiciones más avanzadas que garanticen condiciones de máxima seguridad e, inmediatamente después de su adopción, facilitar su transposición al derecho interno español en el plazo más breve posible.

Enmienda

Se propone la adición de un nuevo punto del siguiente tenor:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a colaborar en una estrategia común de los Estados

miembros de la UE en las negociaciones que se mantengan con la Organización Marítima Internacional con vistas a la retirada de los petroleros de casco único y a permitir una sustitución gradual y ordenada por petroleros de doble casco.

Enmienda

Se propone la adición de un nuevo punto del siguiente tenor:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar la inspección y el control de la certificación y condiciones de seguridad de los buques que transitan por aguas españolas y hacen escala en puertos españoles y, de forma sistemática, de los petroleros de casco único y de aquellos buques que presenten especial peligrosidad por su antigüedad, por enarbolar pabellones de conveniencia, por antecedentes de averías o accidentes o por ser portadores de productos tóxicos o peligrosos.

Enmienda

Se propone la adición de un nuevo punto del siguiente tenor:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a situar los astilleros españoles en las mejores condiciones de competencia para la fabricación de petroleros de doble casco, frente a los astilleros de países terceros que practican una competencia desleal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—**Presentación Urán González**, Diputada.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001486

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 19 de noviembre de 2002, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre el tratamiento y la atención a los enfermos afectados por hepatitis C (núm. expte. 161/001486), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 365, de 7 de junio de 2002.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al tratamiento y atención a los enfermos afectados por hepatitis C.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la realización de campañas divulgativas para la prevención de la hepatitis C y a velar por que los tratamientos a los afectados de dicha enfermedad se adecuen a las necesidades específicas de los mismos.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 18 de noviembre de 2002.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001638

La Comisión de Sanidad y Consumo, en su sesión del día 19 de noviembre de 2002, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre legalización de la crioconservación de ovocitos para su utilización en procesos de reproducción asistida (núm. expte. 161/001638), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 412, de 30 de septiembre de 2002.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

161/001640

La Comisión de Sanidad y Consumo en su sesión del día 19 de noviembre de 2002, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la utilización de óvulos crioconservados con fines de reproducción asistida (núm. expte. 161/001640), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 415, de 4 de octubre de 2002.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de noviembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000225

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre el impulso de medidas orientadas a la mejora de la protección de los derechos de los animales de compañía (núm. expte. 172/000225), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una interpelación urgente sobre el impulso de medidas orientadas a la mejora de la protección de los derechos de los animales de compañía.

Antecedentes

El Estado español es uno de los estados de la Unión Europea en el que los derechos de los animales, y en concreto de los animales de compañía, tienen menos amparo legal. El artículo 632 del Código Penal es, en este sentido, el paradigma de una regulación legal que

en ningún caso penaliza como debería penalizarse al que maltrata a un animal. En consecuencia, la violencia a la que se ven sometidos miles de animales cada año se está convirtiendo en un problema político y social que exige la intervención de los poderes públicos y de la sociedad civil al objeto de garantizar sus derechos y homologarnos a nivel europeo.

La movilización social y la concienciación cívica que se ha producido en el Estado este último año, a raíz del sacrificio de quince perros que fueron brutalmente mutilados el 2 de noviembre de 2001 en las instalaciones de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Tarragona, ha hecho posible entre otros logros e iniciativas, la recogida de más de 600.000 firmas en todo el Estado solicitando que el maltrato a los animales sea tipificado como delito en el Código Penal.

Esta reivindicación se canalizó en su día en el ámbito parlamentario con la presentación, debate y votación de cuatro Proposiciones de Ley de diferentes grupos parlamentarios que, con algunos matices, coincidían en plantear la modificación del Código Penal en la línea propuesta por las asociaciones y entidades promotoras de la campaña de recogida de firmas antes citada. Dichas proposiciones de ley fueron rechazadas en la Sesión Plenaria del Congreso de los Diputados de 23 de abril de 2002 por la oposición del Grupo Parlamentario Popular.

Asimismo, y en sede parlamentaria, se han debatido también diferentes proposiciones no de ley que perseguían ese mismo fin, así como la elaboración de una ley general de protección de los animales que corrija la actual situación en la que se encuentra el Estado en comparación con el resto de países de la Unión Europea. Una ley, sin embargo, que deberá ser plenamente respetuosa con las competencias de las Comunidades Autónomas en esta materia, teniendo en cuenta además que catorce de ellas cuentan con leyes de protección de los animales de ámbito autonómico. Debe citarse, como un referente legislativo de primer orden en el ámbito europeo, la reciente modificación de la Constitución Federal Alemana, aprobada el mes de agosto de 2002, en la línea de incluir a los animales como sujetos de derechos básicos cuya protección es un deber de todos los poderes del Estado Federal.

Con motivo del primer aniversario de los lamentables sucesos de Tarragona antes citados, y no habiendo conseguido hasta la fecha resultado alguno en la línea de lo que perseguían las iniciativas parlamentarias sustanciadas durante el presente año en el ámbito de la defensa de los derechos de los animales, procede profundizar e impulsar cuantas acciones sean necesarias para lograr de una vez por todas hacer efectiva la protección de los derechos de los animales de compañía.

En esta misma línea, y en el marco de la intensificación del debate público que suscita esta problemática en nuestros días, ha tenido lugar en Barcelona, entre los días 7 y 9 de noviembre de 2002, e impulsada por la Fundación Altarriba y la Fundación Trifolium, la I Con-

ferencia Internacional sobre la protección legal de los animales en España. Se han dado cita en este encuentro numerosas personalidades y científicos de todo el mundo bajo el denominador común de la necesidad del reforzamiento de la protección de los derechos de los animales desde diferentes vertientes, objetivo que debe pasar por la elaboración de nuevas normas de ámbito estatal, autonómico y municipal.

Por todo ello, y atendiendo a la lamentable circunstancia de que siguen produciéndose continuamente toda clase de acciones vandálicas contra los animales desde una impunidad casi total, es por lo que el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente interpelación urgente sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para mejorar la protección legal de los derechos de los animales de compañía.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2002.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

172/000227

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, para informar de las causas, consecuencias y medidas del Gobierno ante el siniestro del «Prestige» en las costas gallegas (núm. expte. 172/000227), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado Francisco Rodríguez Sánchez (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente para debatir en el Pleno de la Cámara.

Interpelación para informar de las causas, consecuencias y medidas del Gobierno ante el siniestro del «Prestige» en las costas gallegas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2002.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—**Joan Puigcercós i Boixassa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000228

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, para que explique los motivos que han llevado al Gobierno a reducir las becas en las enseñanzas postobligatorias (núm. expte. 172/000228), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno, en sustitución de la registrada el 12 de noviembre y con número de registro 102417, ocupando el mismo orden de prelación de aquella, para que explique las razones de los recortes en materia de ayudas y becas al estudio por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para su debate en la próxima sesión del Pleno de la Cámara.

Motivación

La garantía del derecho de todos los ciudadanos a la educación, que se recoge en el artículo 27 de la Constitución Española, implica el establecimiento por parte de los poderes públicos de mecanismos activos que promuevan la igualdad de oportunidades, de entre los que destaca, como exponente máximo, una ambiciosa política de becas.

Durante estos últimos meses hemos escuchado, con alarma, las múltiples denuncias que, desde la Universidad y la comunidad educativa, se han venido realizando contra la actual política de recortes por parte del Ministerio de Educación y Cultura en materia de becas y ayudas al estudio, denuncias que han ido corroborando tanto datos oficiales, modificaciones normativas, estudios académicos como, incluso, declaraciones de los miembros del Gobierno.

Las preocupaciones de la comunidad educativa y del Grupo Parlamentario Socialista se agravan cuando, a las alarmantes cifras de caída de becarios de estos últimos meses, se les añade la reducción paulatina de la cobertura del programa de becas en nuestro sistema educativo desde 1996, lo que en absoluto favorece la permanencia de los alumnos en la enseñanza secundaria y su posterior acceso a los estudios superiores. Si en 1995 el 19-20% de los alumnos de Bachillerato o FP

disfrutaba de beca, en el año 2001 la cobertura cae al 11-14% del alumnado de estos niveles educativos. En relación con los estudios universitarios, desde 1996 hasta 2002 el número de estudiantes becados ha descendido un 22%. No hay análisis sobre estas cuestiones que no concluya que, en materia de equidad en el acceso a la Educación, la brecha que presenta España respecto de la media de la Unión Europea comienza a resultar alarmante.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presentamos la siguiente Interpelación Urgente a la Sra. Ministra de Educación, Cultura y Deporte para que explique ante el Pleno los motivos que han llevado al Gobierno a reducir las becas en las enseñanzas post-obligatorias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2002.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000163

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política de vivienda (núm. expte. 173/000163), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm 435, de 8 de noviembre de 2002.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Carlos Aymerich Cano, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente,

del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política de vivienda (núm. expte. 173/000163).

Enmienda de adición

Se propone la adición de siete nuevos apartados H a N, con la siguiente redacción:

H. Que se duplique la dotación presupuestaria del Plan Nacional de Vivienda 2002-2005, para los ejercicios pendientes de ejecución.

I. Que se flexibilice la normativa sobre vivienda protegida en cuanto a topología y tamaño, permitiendo que sean las Comunidades Autónomas las que establezcan dichos parámetros en el ámbito de su territorio.

J. Que se favorezca el acceso de los jóvenes y de las personas con menor nivel de renta a la vivienda, mediante la incorporación al Plan Nacional de Vivienda de figuras que permitan el establecimiento de alquileres a precio tasado.

K. Que se amplíen las ayudas directas para la adquisición de primera vivienda o alquiler de vivienda habitual por parte de los jóvenes hasta los 35 años.

L. Que se impulse la política de rehabilitación de viviendas destinadas al mercado de alquiler.

M. Que en la reforma del IRPF, que sigue su trámite parlamentario en el Senado, se incorpore una nueva deducción por alquiler de vivienda habitual a favor de los arrendatarios.

N. Que se penalice fiscalmente la tenencia de viviendas desocupadas en núcleos urbanos con oferta insuficiente de viviendas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—**Carlos Aymerich Cano**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de substitución a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Socialista, sobre política de vivienda (núm. expte. 173/000163).

Redacción que se propone:

Moción

«El Congreso de los Diputados considera necesario:

1. Modificar las ayudas previstas en el vigente Plan de la vivienda con la finalidad de incrementar las

viviendas de protección pública en alquiler, estableciendo que la cuantía de la subvención destinada al promotor de viviendas de protección pública con destino a alquiler de 25 años de duración será de un 30% del precio de venta y la subsidiación de cuota de un 50% para todo el período.

2. Que las comunidades autónomas puedan establecer en las zonas A, B y C un porcentaje que aumente el precio máximo que regula la adquisición protegida de viviendas existentes respecto al fijado actualmente por la normativa reguladora del Plan, de manera que se facilite el acceso a las ayudas que establece el Plan a un número mayor de personas.

3. Establecer con carácter general medidas de incentivación fiscal destinadas a favorecer el incremento del parque de viviendas de alquiler. En concreto, deberá establecerse:

a) Un régimen fiscal específico que será de aplicación a la construcción, explotación y rehabilitación de viviendas para ser destinadas a alquiler.

b) Incentivos fiscales a la oferta de viviendas en alquiler.

c) Beneficios destinados a la rehabilitación de inmuebles, cuando éstos se vayan a destinar a alquiler.

4. Establecer ayudas a la compra de suelo y para su urbanización en forma de subvenciones con las siguientes cuantías y en los siguientes supuestos:

a) Cuando el 30% de la edificabilidad del suelo se destine a viviendas de protección pública la cuantía de la subvención será de un 20% del precio básico por 1,25.

b) Cuando el 50% de la edificabilidad del suelo se destine a viviendas de protección pública, la cuantía de la subvención será de un 30% del precio básico por 1,25.

c) Cuando el 70% de la edificabilidad del suelo se destine a viviendas de protección pública, la subvención será de una cuantía equivalente al 40% del precio básico por 1,25.

d) Cuando se trate de suelo consolidado, la subvención al promotor será de un 5% del precio teórico de venta de las viviendas que se promuevan en alquiler.

5. Incrementar las ayudas públicas destinadas al acceso a la vivienda para los jóvenes que acceden por vez primera a la misma, las familias con niveles bajos de renta, las familias numerosas o las familias que convivan con alguna persona discapacitada.

6. Reducir el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para las familias de cinco o más miembros, de manera que las familias numerosas o de muchos miembros no vean penalizada la necesidad de disponer de un espacio mayor.

7. Introducir un IVA superreducido del 4% para todas las viviendas de protección oficial, tanto si son de promoción pública como de promoción privada, con el objetivo de establecer un tipo homogéneo y más bajo

para todas las viviendas de protección pública, favoreciendo con ello su promoción y construcción.

8. Analizar los efectos de la aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, contemplando expresamente:

a) Las consecuencias de la aplicación de un nuevo régimen jurídico establecido en la parte dispositiva de la referida Ley y su impacto real en el mercado de la vivienda de alquiler.

b) El impacto y las consecuencias que se han producido con motivo de la aplicación del régimen transitorio de la Ley, destacando entre otros, el análisis de la aplicación de las reglas de actuación de la renta, los derechos de subrogación, de las reglas de extinción y de los supuestos de desahucio, etc.

c) Propuestas concretas que permitan superar los problemas detectados en la aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—**Xavier Trias i Vidal de Llobera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo del artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre medidas urgentes de vivienda y suelo del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda núm. 1

Añadir un nuevo punto H con el siguiente texto:

«Gravar fiscalmente a las viviendas desocupadas del todo punto ociosas para favorecer su puesta en el mercado de alquiler, todo ello sin menoscabo del derecho a la propiedad, pero con pleno respeto al mandato constitucional de subordinación de la riqueza del país al interés general y a la función social de la propiedad. Pudiendo explorar fórmulas complementarias a las fiscales que incluyan la cesión de las viviendas vacías a las Administraciones Públicas para su alquiler, dentro de programas públicos, facilitando a los propietarios ayudas a la rehabilitación, garantía de cobro y garantía de devolución de la vivienda sin daños.»

Justificación

Mejorar el contenido de la Moción.

Enmienda núm. 2

Añadir un nuevo punto I con el siguiente texto:

«Impulsar desde la Administración General del Estado, en cooperación con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, una política decidida de lucha contra el fraude en materia de uso, alquiler y venta de viviendas con algún tipo de protección oficial, explorando incluso la posibilidad de imponer la calificación permanente de viviendas públicas para determinados tipos de vivienda con protección oficial tal y como ya están haciendo algunas Comunidades Autónomas.»

Justificación

Mejorar el contenido de la Moción.

Enmienda núm. 3

Añadir un nuevo punto J con el siguiente texto:

«Realizar el censo de población y vivienda (que ya debería de haberse realizado en el año 2000, según compromiso suscrito por España en la ONU), pues estos datos son claves para planificar y ejecutar una política de actuación sobre la nueva vivienda y sobre el patrimonio residencial ya existente.»

Justificación

Mejorar el contenido de la Moción.

Enmienda núm. 4

Añadir un nuevo punto K con el siguiente texto:

«Impulsar, en cooperación con las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, la coordinación de las bases de datos existentes de demandantes de vivienda pública, así como posibilitar la creación de bases de demandantes entre las Administraciones Públicas que no dispongan de ellas.»

Justificación

Mejorar el contenido de la Moción.

Enmienda núm. 5

Añadir un nuevo punto L con el siguiente texto:

«Diseñar políticas públicas de tratamiento residencial tutelar de colectivos con especiales problemas de acceso a la vivienda; *inter alia* el emergente problema de residencia de la nueva población inmigrante o el

problema ya más antiguo de la residencia de parte de la población gitana.»

Justificación

Mejorar el contenido de la Moción.

Enmienda núm. 6

Añadir un nuevo punto M con el siguiente texto:

«Apoyar desde las Administraciones Públicas a las cooperativas de vivienda con verdadera base social, separando éstas de las cooperativas ficticias montadas de forma fraudulenta por promotoras privadas en torno a los concursos públicos.»

Justificación

Mejorar el contenido de la Moción.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—**Presentación Urán González**, Diputada.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre política de vivienda.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a propiciar una mayor y más eficaz coordinación entre las Administraciones estatal, autonómica y municipal, con el fin de lograr un Acuerdo Nacional sobre el suelo, al servicio del siguiente objetivo básico:

Lograr una reducción de los precios del suelo urbanizable y urbanizado, dada la elevada incidencia de su coste en el precio final de la vivienda, tanto libre como de protección oficial.

Para ello, se estiman necesarias, entre otras, las medidas siguientes:

— Aumentar la oferta del suelo urbanizable y urbanizado con carácter general y, particularmente, en el entorno de las poblaciones de más de 100.000 habitantes.

— Dar mayor celeridad y eficacia a la gestión urbanística autonómica y municipal y completar la clasificación de suelo en las Comunidades Autónomas y municipios que no lo hayan realizado, procediendo a la delimitación del suelo ya clasificado como urbanizable para su paso, en el plazo más breve posible, a la condición de urbano.

— Introducir las modificaciones normativas que sean precisas en la legislación urbanística de las Comunidades Autónomas y en las Ordenanzas y otras normas municipales, de acuerdo con los objetivos anteriores.

Para tal fin, sería deseable lograr un consenso lo más amplio posible en la Conferencia Sectorial de Vivienda, ya convocada por el Ministerio de Fomento para el próximo mes de diciembre.»

Justificación

Dada la limitación de competencias del Estado en materia de suelo —circunscrita a la exclusiva que le atribuye el artículo 148.1.13 («Bases de coordinación de la planificación general de la actividad económica») de la Constitución— y su asunción en los Estatutos de Autonomía por las Comunidades Autónomas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.1.3.^a, es obligado lograr un consenso o un acuerdo entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Por otra parte, es a los Ayuntamientos a quienes corresponde, de acuerdo con la Ley de Régimen Local, la gestión y ejecución urbanística, por lo que el consenso aludido es también necesario en este ámbito.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

173/000164

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, para que el Gobierno explique las razones por las que se niega a modificar su política de eliminación progresiva de subsidio agrario, como recoge el llamado «Decretazo», que además del rechazo social general tiene el rechazo de las dos Comunidades Autónomas afectadas: Andalucía y Extremadura (núm. expte. 173/000164), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm 435, de 8 de noviembre de 2002.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de izquierda Unida, para que el Gobierno explique las razones por las que se niega a modificar su política de eliminación progresiva del subsidio agrario, como recoge el llamado «Decretazo», que además del rechazo social general tiene el rechazo de las Comunidades Autónomas afectadas: Andalucía y Extremadura.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de dos nuevos puntos:

«3. Retomar las negociaciones con las Comunidades Autónomas afectadas y con los interlocutores sociales para garantizar que las posibles modificaciones para la mejora del PER y del subsidio agrario sean fruto, en todo caso, de la negociación y el consenso.

4. Denunciar las actuaciones que el Gobierno ha venido llevando a cabo en los últimos años, en relación con este sistema de protección social para los trabajadores del campo y de inversiones para el medio rural andaluz y extremeño. En concreto, estas políticas regresivas han supuesto desde 1998 la disminución de 17.949 millones de pesetas. De las inversiones y la consecuente pérdida de 3.061.862 peonadas cuando termine la ejecución prevista para este año 2002.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000165

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre medidas que piensa adop-

tar el Gobierno para contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral (núm. expte. 173/000165), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 435, de 8 de noviembre de 2002.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente que presenta el grupo parlamentario catalán sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral.

Enmienda

De adición.

«Desarrollar reglamentariamente la previsión legal que establece la publicidad, a través de los medios que se determinen, de las sanciones impuestas por infracciones graves y muy graves, una vez firmes (art. 40.2.c) Ley de Infracciones y Sanciones (LISOS).»

Enmienda

De adición.

«Delimitar un concepto legal de accidente de trabajo propio de la legislación preventiva, distinto del que opera en el marco reparador de la Seguridad Social.»

Enmienda

De adición.

«Establecer una nueva tarifa de primas de accidentes de trabajo por actividades económicas.»

Enmienda

De adición.

«Recuperar la obligación de incluir en las llamadas “pólizas” o convenios de adhesión de las Mutuas, la relación inicial de los puestos de trabajo sometidos a

riesgo de enfermedades profesionales y de los trabajadores adscritos a los mismos, así como la obligación de actualizar estos documentos.»

Enmienda

De adición.

«Asegurar el cumplimiento efectivo y no general y cosmético de la obligación legal de realizar reconocimientos médicos previos y periódicos de los trabajadores que ocupen puestos de riesgo en relación con enfermedades profesionales, por parte de las entidades gestoras y colaboradoras de la Seguridad Social, así como del deber de registrar tales reconocimientos.»

Enmienda

De adición.

«Establecer un procedimiento ágil, ante los tribunales laborales, para la reclamación de la íntegra reparación del daño sufrido por el trabajador accidentado en caso de culpa del empresario.»

Enmienda

De adición.

«Modificar el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en aquellos aspectos de la Reforma Laboral vigente tras el decreto de forma que se reduzcan las posibilidades legales en las que se amparan las elevadas tasas de trabajo temporal, dada la estrecha relación existente entre temporalidad y accidentes de trabajo.»

Enmienda

De adición.

«Transformar el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en un Instituto de Investigación en seguridad y salud en el trabajo que actúe como organismo público de investigación en seguridad y salud en el trabajo.»

Enmienda

De adición.

«En el plazo de tres meses, tras apertura de negociación con los agentes sociales, el Gobierno presentará ante las Cortes Generales la creación de un órgano de salud laboral que estará compuesto por los Delegados Territoriales Sectoriales, nombrados en igual número por las organizaciones sindicales, de acuerdo a las áreas o ámbitos de actuación que se establezcan en los Regla-

mentos, donde también se deberán establecer los perfiles de experiencias de los Delegados. La concreción de esta norma se desarrollará en la negociación colectiva.

La Administración en función del programa de actuación de los Delegados Territoriales Sectoriales habilitará los fondos necesarios para su funcionamiento.»

Enmienda

De adición.

«En el plazo de tres meses, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados la Ley de creación del Servicio Especial de Delitos en el Ámbito Laboral que intervenga, en especial, en todos aquellos procedimientos relacionados con homicidios o lesiones por imprudencia motivados por un accidente de trabajo, delitos contra los derechos de los trabajadores, contra la Seguridad Social o los que afectan a sus derechos fundamentales y libertades públicas.»

Enmienda

De adición.

«Modificar el Código Penal para tipificar como delito aquellas actuaciones relacionadas con homicidios o lesiones por imprudencia motivados por un accidente de trabajo, delitos contra los derechos de los trabajadores, contra la Seguridad Social o los que afectan a sus derechos fundamentales y libertades públicas.»

Enmienda

De adición.

«El Congreso de los Diputados acuerda que se constituya en el seno de la Comisión correspondiente, una subcomisión para realizar un seguimiento a la siniestralidad laboral, el desarrollo de las leyes y normativas que la regulen y de las actuaciones que las administraciones realicen para reducir sus efectos, de acuerdo con la resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996 y de acuerdo con la estructura que recoja la correspondiente propuesta de los grupos parlamentarios que suscriban la propuesta.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2002.—**Antero Ruiz López**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo

establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral.

Enmienda

De sustitución.

Sustituir el punto 2 por el siguiente texto:

«2. Reforzar el papel y la actividad de la Inspección de Trabajo en sus funciones de asesoramiento e información y en las de vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia preventiva, dotándola de los suficientes recursos humanos, técnicos y presupuestarios, en línea con los parámetros europeos.»

Enmienda

De sustitución.

Sustituir el punto 11 por el siguiente texto.

«11. Dotar presupuestariamente el Plan Nacional de Formación para su inmediata puesta en marcha.»

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto 12.

12. Desarrollar campañas de divulgación permanentes a través de la prensa, radio y televisión en las que se incluya información periódica —semanal, quincenal o mensual— de los accidentes mortales acaecidos, y de aquellos considerados como más graves, analizando sus causas y explicando sus consecuencias, con el fin de sensibilizar a la sociedad en su conjunto y particularmente a empresarios y trabajadores.

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto 13.

13. Desarrollar una campaña específica de divulgación de la Ley dirigida a los empresarios, incidiendo de forma especial en las sanciones y en las responsabilidades penales, civiles, administrativas y de la Seguridad Social en que se puede incurrir por incumplir sus obligaciones.

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto 14.

14. Desarrollar reglamentariamente la previsión legal (artículo 40.2.C de la LISOS), que establece la publicidad de las sanciones impuestas por infracciones graves y muy graves, una vez firmes.

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto 15.

15. Intensificar la labor de la inspección en el sector de la construcción, prestando especial atención a las empresas subcontratadas.

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo punto 16.

16. Modificar la legislación vigente de forma que permita la creación de la figura del delegado territorial de prevención que, debidamente acreditado, pueda acceder a un conjunto de obras en una zona geográfica determinada para ejercer las funciones correspondientes en materia de prevención de riesgos laborales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Guillermo Vázquez Vázquez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), relativa a medidas que va a adoptar el Gobierno para contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral (núm. expte. 173/000165).

Enmienda núm. 1

De modificación.

Apartado 6.

Texto que se propone:

Se sustituye el texto del apartado 6 por el siguiente:

«6. Realizar las modificaciones necesarias para reducir la temporalidad y precariedad en el empleo, fomentando el empleo estable especialmente en los sectores que presentan una mayor siniestralidad.»

Enmienda núm. 2

De adición.

Apartado 12 (nuevo).

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado, que queda redactado como sigue:

«12. Incrementar las actuaciones de formación continua sobre seguridad e higiene en el trabajo.»

Enmienda núm. 3

De adición.

Apartado 13 (nuevo).

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado, que queda redactado:

«13. En colaboración con las Comunidades Autónomas y los agentes sociales, aumentar la aplicación de programas más rigurosos de prevención de accidentes en los sectores de actividad con mayores tasas de siniestralidad.»

Enmienda núm. 4

De adición.

Apartado 14 (nuevo).

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado, que queda redactado:

«14. Proponer de forma inmediata las medidas legislativas necesarias para reducir la siniestralidad en los buques y embarcaciones marítimas; y adoptar de forma inmediata todas las medidas administrativas

necesarias para mejorar las condiciones de trabajo en el mar, particularmente, a bordo de los buques pesqueros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—**Guillermo Vázquez Vázquez**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de doña Begoña Lasagabaster Olazábal, Diputada de Eusko Alkartasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al articulado de la moción, consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que piensa adoptar el Gobierno para contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral (núm. expte. 173/000165).

Enmienda

De adición.

Punto 2.

Texto que se propone:

Se propone añadir la siguiente frase al final del punto 2 de la moción:

«2. Aumentar los recursos humanos, presupuestarios y técnicos de la Inspección de Trabajo y transferir los mismos a las comunidades autónomas con competencias en la materia.»

Justificación

La Disposición Adicional 2 b) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece expresamente que en el ámbito de las Comunidades Autónomas, las funciones atribuidas a las autoridades laborales y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, podrán ser atribuidas a órganos diferentes.

Enmienda

De supresión.

Punto 6.

Texto que se propone:

Se propone suprimir la última frase del texto del punto 6 de la moción, de modo que la redacción definitiva quedaría de la siguiente manera:

«6. Elaborar un estudio acerca de la relación entre temporalidad y accidentes de trabajo.»

Justificación

Se puede obviar la circunscripción del estudio a determinados sectores, dado que, según demuestran los estudios existentes en comunidades como la Comunidad Autónoma Vasca, la relación entre siniestralidad y temporalidad es clara y se produce en todos los sectores.

Enmienda

De adición.

Punto 10.

Texto que se propone:

Se propone añadir una frase al final del punto décimo de la moción con la siguiente redacción:

«10. Facilitar la contratación, para las pequeñas empresas, de especialistas externos para que se ocupen de la gestión de la prevención en riesgos, y potenciar en la negociación colectiva o mediante acuerdos, la constitución de servicios de prevención mancomunados.»

Justificación

El artículo 21.1 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, dispone que podrán constituirse servicios de prevención mancomunados entre aquellas empresas que desarrollen simultáneamente actividades en un mismo centro de trabajo, edificio o centro comercial, siempre que quede garantizada la operatividad y eficacia del servicio, indicando a continuación que por negociación colectiva o mediante acuerdos, podrá establecerse la constitución de servicios de prevención mancomunados entre aquellas empresas pertenecientes a un mismo sector productivo o grupo empresarial o que desarrollen sus actividades en un polígono industrial o área geográfica limitada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de noviembre de 2002.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Diputada.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Cata-

lán (CiU), sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para contribuir a la reducción de la siniestralidad laboral.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, de acuerdo con las Comunidades Autónomas competentes en la materia y los agentes sociales y en aras de contribuir a una reducción efectiva de la siniestralidad laboral, promueva, entre otras, la adopción de las siguientes medidas:

1. El desarrollo reglamentario del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales para determinar la responsabilidad de la empresa principal en los

incumplimientos y accidentes de las empresas subcontratadas.

2. Modificar el actual modelo del documento de “parte de accidente”, para conocer con mayor profundidad las causas de los accidentes y recoger toda información relevante sobre las mismas.

3. Elaborar un estudio acerca de la relación entre temporalidad y accidentes de trabajo, en los sectores con mayor peso en el total de la población ocupada y que presentan una mayor siniestralidad.»

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 19 de noviembre de 2002.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

